

Acuerdo de Consejo Regional

Nº : 73-2018-CR/GRM
Fecha : 04-010-2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 04 de octubre del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano - institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";



Que, el artículo 19° en su punto A. Derechos inc. e) del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N°001-2011-CR/GRM, establece pedir al ejecutivo regional los informes que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N°001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gerente Regional de Agricultura que preside el grupo impulsor de conformación del "Consejo de Recurso Hídricos de la cuenca alto Tambo y Moquegua - Ilo", así como a los representante del Gobierno Regional ante el consejo de recursos hídricos de la cuenca informe sobre el avance del grupo impulsor del "Consejo de Recursos Hídricos de la cuenca Alto Tambo y Moquegua-Ilo".

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, del presente acuerdo al ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiéndose su publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.